

Auto No. 833

Rad. 76001-31-03-004-2022-0026000

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecisésis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

RESUELVE:

A.- ORDENAR a la señora **LINA MARCELA NARANJO ABADIA** pagar a favor de BANCOLOMBIA S.A., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$487.806.684,00), como capital contenido en el pagaré SN de fecha 30 de diciembre de 2021.

2.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente teniendo en cuenta las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 23 de julio de 2022 hasta que se verifique el pago total de la misma. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

B.-Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

C.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone la Ley 2213 de 2022, la cual establece la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020.

D.- TENGASE como endosataria en procuración para el cobro, a la Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ portadora de la T.P. No. 281.727 del C.S. de la Judicatura, conforme al endoso realizado por el representante legal de la sociedad AECSA S.A., a quien le fue conferido poder para adelantar la presente demanda.

E.- TENGASE como autorizados por la Dra. MITCHELL DE LA CRUZ, a Mayra Alejandra Díaz Millan, Angie Yadira Morillo Santacruz, Ana Victoria Gallego Reyes, Jhan Ronaldo Mosquera Montenegro y Alejandro Apraez Visbal así

como a la empresa LITIGANDO.COM dentro del presente asunto y con las facultades indicadas en el escrito de la demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 181 DE HOY **Nov- 17- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA Xiomara Baron Rojas
Secretaria